

Granada y ante los Alcaldes e Hidalgos de ella
contra Fernando Lainez y Consorte aya veinte
y quatro familias que anquiesdo nubaron alraxe con
el nombre y dignidad de Hidalgos a los dos los quales
an por el dho dicho Conosor de Veynte fical de
dijunto demandas en forma sobre las personas y pro
piedad de la supuesta nobleza que pretendan y en con
formidad de ellas y dello dispuesto por Veynte leyes
Reales y pragmáticas en esta parte a lo dudado se despu
charon las prohibiciones ordinarias llamadas Leyes que
dij an para el empleo de los demandados como
para que no se chasen y contribuyeren durante el
pleito y como a bensejo de los que se cumplieron por
de los demandados los que de presente lo gozan el es
pñico gobierno de la villa supuesta que se va a re
dar a la villa de Cumplido. Cuya diligencia era bajar a pro
ficar a tiempo que se le requirio con Real prohibi
ción para que se retirase como con efecto lo hizo
quedando como mis ofanos los demandados que
solo andan y sobrevivan la dicitacion para que se llegu
e caso de expirarse en su tierra la supuesta nobleza
nada nobleza que an exercido con respecto de adere
que made toda su casa la de ayuntamiento y de
archivos de quinos solo no ai visna ni ve hipis
algunos de luego sino ante bien de lo contrario
puy se allan exijir y la ordenanza de villa y
de gobierno de la villa con el padron de hidalgos
en que todos los demandados estan supuestas